

	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD GERENCIA GENERAL		Código: 38.00.001.2023
	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN		Versión: 1
			Página 1/36
Solicitud de Cambio No: 0	Elaborado por: Grupo interdisciplinario	Aprobado por: Consejo Directivo	Rige a partir de: Ver página 35

Capítulo I
Sección I
Disposiciones generales

Artículo 1 - Objeto. Regular las competencias y las relaciones institucionales entre el Consejo Directivo, Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y gerencias del ICE.

Artículo 2 - Alcance. Este Reglamento, es de acatamiento obligatorio para las dependencias, funcionarios y trabajadores del ICE.

Artículo 3 - Documentos aplicables. Para los efectos de aplicación del presente reglamento, los siguientes documentos, entre otros son complementarios:

Código	Documento
449	Ley de Creación del Instituto Costarricense de Electricidad
8660	Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones
35148	Decreto Ejecutivo, Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones
6727	Ley General de Administración Pública
5525	Ley de Planificación Nacional
8292	Ley General de Control Interno
9398	Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas
6313	Ley de Adquisiciones, Expropiaciones y Constitución de Servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad
11846	Decreto Ejecutivo, Reglamento a la Ley de Presidentes Ejecutivos de las Juntas Directivas del Banco Central de Costa Rica y demás Instituciones Autónomas y Semiautónomas no Bancarias.
4646	Ley que Modifica Integración de Juntas Directivas de Instituciones Autónomas
3236	Ley de Otorgamiento de la concesión para establecer y operar el servicio de telecomunicaciones en Costa Rica.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 2 de 36	

Artículo 4 - Abreviaturas. En el presente reglamento se utilizarán las siguientes abreviaturas:

ICE: Instituto Costarricense de Electricidad.

POI-E: Plan Operativo Institucional – Empresarial.

Artículo 5 - Términos. Para los efectos de aplicación del presente reglamento, los términos que se mencionan tendrán el siguiente significado:

Alta Gerencia: Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por el Órgano de Dirección. Incluye a los funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la entidad. En el caso del ICE corresponde a quienes ocupen los cargos de Presidente Ejecutivo, Gerente General y sus Gerentes.

Apetito al Riesgo: El nivel y los tipos de riesgos que el ICE y sus empresas están dispuestos a asumir, que han sido aprobados por el Consejo Directivo para alcanzar sus objetivos estratégicos y plan de negocio, según definición descrita en el Reglamento Corporativo de Organización.

Caso de negocio: Constituye uno de los elementos de decisión básicos que contribuye a determinar si existen elementos suficientes que determinen la viabilidad de un producto o servicio, e incursionar en determinada línea de negocio o componente. El caso de negocio incluye un formulario o documento, que luego de una serie de supuestos, análisis y evaluaciones, proyecta resultados e indicadores de negocio probables en términos de: deseable (por el cliente), factible (en cuanto a la capacidad de hacerse) y viable (en términos de sostenibilidad), derivados de una propuesta o iniciativa. Es importante indicar que un elemento de este tipo se clasifica como estratégico, de conformidad a criterios de valoración establecidos en normativa y que se asocian con el costo, duración, impacto financiero y contribución estratégica o nivel de complejidad.

Cliente: Usuario o beneficiario de los productos y servicios que ofrece el ICE.

Consejo Directivo u Órgano de Dirección: Órgano Colegiado de máxima jerarquía.

Comités de Apoyo: Órganos adscritos al Consejo Directivo, en los cuales se analizan temas de relevancia estratégica y de interés del Órgano Colegiado, así mismo emiten recomendaciones para facilitar la toma de decisiones del citado órgano.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 3 de 36	

Competencia: Los poderes y deberes otorgados al Consejo Directivo, a la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y gerencias, para actuar conforme al ordenamiento jurídico en el ámbito de sus responsabilidades.

Componente: Son esfuerzos gestionados a través del portafolio, pueden denominarse como: programas o trenes, proyectos, o épica y la evaluación posterior, los que, para ser incorporados al Portafolio respectivo deberán ser previamente seleccionados y autorizados.

Dirección: Dependencia de la organización aprobada como nivel inmediato inferior de la Presidencia Ejecutiva, de una Gerencia o de una división, que podría integrar niveles 1 como parte de su marco de actuación. Su titular es un director.

División: Dependencia de la organización aprobada como nivel inmediato inferior de la Presidencia Ejecutiva o de una Gerencia, que integra un conjunto de dependencias complementarias entre sí, sean estas direcciones o niveles 1. Atienden responsabilidades de las operaciones o de los servicios de soporte, según corresponda. Su titular es un jefe de división.

Estrategia Corporativa: Planeamiento estratégico, que provee la dirección y alcance del ICE y sus empresas que involucra los objetivos de la organización, políticas de desarrollo y planes diseñados para alcanzar los objetivos y distribuir los recursos del grupo empresarial.

Estrategia Empresarial: Planeamiento estratégico - táctico - competitivo que organiza los esfuerzos y recursos hacia el logro de los objetivos empresariales y de impacto en el desarrollo. Dicha Estrategia Empresarial es el principal instrumento de planificación estratégica de la Gerencia General y está alineada a la Estrategia Corporativa.

Gerencia General: Órgano unipersonal de mayor jerarquía a nivel administrativo subordinado a la Presidencia Ejecutiva.

Gerencias: Son aquellas dependencias adscritas a la Gerencia General responsables de administrar los procesos de negocio o soporte institucional. Su titular es un gerente.

Órgano de Dirección: Órgano Colegiado cuya responsabilidad es administrar y dirigir la gestión empresarial de acuerdo con las atribuciones que le fije la ley, los reglamentos, la Estrategia Corporativa y la Estrategia Empresarial.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 4 de 36	

Plan presupuesto: Instrumento formulado en concordancia con la planificación de mediano y largo plazo (planes y políticas nacionales, Estrategia Corporativa, Estrategia Empresarial, planes específicos de las gerencias), que articula los objetivos, indicadores y metas de corto plazo, en materia de gestión y proyectos, con la programación presupuestaria, es decir, con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para obtener los resultados esperados, así como las unidades ejecutoras responsables. En este contexto, el término plan corresponde al Plan Operativo Institucional – Empresarial (POI-E).

Plan Financiero: Planteamiento que cuantifica las metas y objetivos financieros que se pretenden alcanzar durante el ejercicio anual. Dicho plan deriva de los objetivos y metas de la Estrategia Empresarial vigente, toda vez que los niveles de rentabilidad proyectados y las acciones propuestas buscan garantizar la salud financiera y también cumplir con la visión estratégica acordada por el Consejo Directivo. En este documento se encuentra lo correspondiente al nivel de endeudamiento del ICE.

Plan de Negocios: Documento de planeamiento táctico-operativo de carácter integral de las Gerencias de Electricidad y Telecomunicaciones, alineado con la Estrategia Corporativa y con la Estrategia Empresarial, que además considera las acciones correspondientes de sus respectivas dependencias para la ejecución de planes y proyectos definidos a nivel superior; y que procura, entre otros, lograr una experiencia excepcional del cliente en todos los segmentos de mercado y negocios. Estos planes son de alcance plurianual y su formulación se debe realizar en concordancia con el periodo de tiempo definido como horizonte de planificación en la Estrategia Empresarial. Este plan es la base para otros planes específicos que requieran las gerencias.

Plan de Recursos y Servicios Empresariales: Documento de planeamiento táctico-operativo de carácter integral de la Gerencia de Recursos y Servicios Empresariales, alineado con la Estrategia Corporativa y con la Estrategia Empresarial que además considera los aspectos necesarios de las respectivas dependencias para la ejecución de planes y proyectos definidos a nivel superior, así como el suministro de sus respectivos servicios a nivel empresarial; en procura de una experiencia excepcional del cliente. Este Plan es de alcance plurianual y su formulación se debe realizar en concordancia con el periodo de tiempo definido como horizonte de planificación en la Estrategia Empresarial, así mismo considera en su formulación los insumos y requerimientos de las distintas gerencias. Este plan es la base para otros planes específicos que requiera esta gerencia.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 5 de 36	

Plan de Tecnología y Soluciones Digitales: Documento de planeamiento táctico-operativo de carácter integral de la Gerencia Tecnología y Soluciones Digitales, alineado con la Estrategia Corporativa y con la Estrategia Empresarial que además considera los aspectos necesarios de las respectivas dependencias para la ejecución de planes y proyectos definidos a nivel superior, así como el suministro de sus respectivos servicios de tecnología y soluciones digitales a nivel empresarial; en procura de una experiencia excepcional del cliente. Este Plan es de alcance plurianual y su formulación se debe realizar en concordancia con el periodo de tiempo definido como horizonte de planificación en la Estrategia Empresarial, así mismo considera en su formulación los insumos y requerimientos de las distintas gerencias. Este plan es la base para otros planes específicos que requiera esta gerencia.

Plan de Soporte a las Finanzas: Documento de planeamiento táctico-operativo de carácter integral de la Gerencia de Finanzas, alineado con la Estrategia Corporativa y con la Estrategia Empresarial que además considera los aspectos necesarios de las respectivas dependencias para la ejecución de planes y proyectos de nivel superior, así como el suministro de su respectivo soporte financiero a nivel empresarial. Este Plan es de alcance plurianual y su formulación se debe realizar en concordancia con el periodo de tiempo definido como horizonte de planificación en la Estrategia Empresarial, así mismo considera en su formulación los insumos y requerimientos de las distintas gerencias. Este plan es la base para otros planes específicos que requiera esta gerencia.

Presidencia Ejecutiva: Órgano unipersonal de mayor jerarquía para efectos de gobierno a nivel institucional. Su titular es quien ocupe el cargo de Presidente Ejecutivo.

Portafolio Gerencial: Colección de proyectos, épicas, evaluación posterior y programas o trenes ágiles de las gerencias, que se agrupan y agregan valor al negocio y a la Institución.

Proceso Nivel 1: Dependencia de nivel más detallado de la organización que gestiona un conjunto de actividades. Depende jerárquicamente de una Gerencia, División o Dirección.

Capítulo II
Sección I
Estructura Institucional

Artículo 6 - Órgano de Dirección y Alta Gerencia. Los conforman los siguientes órganos:

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 6 de 36	

- a) Consejo Directivo
- b) Presidencia Ejecutiva
- c) Gerencia General
- d) Gerencia de Telecomunicaciones
- e) Gerencia de Electricidad
- f) Gerencia de Finanzas
- g) Gerencia Tecnología y Soluciones Digitales
- h) Gerencia Servicios y Recursos Empresariales

Los titulares de la Gerencia General y de las gerencias se consideran funcionarios de confianza de la Institución.

Artículo 7 - Consejo Directivo. Tiene las siguientes dependencias adscritas:

- a) Auditoría Interna
- b) Fondo de Garantías y Ahorro
- c) Secretaría

Artículo 8 - Presidencia Ejecutiva. Tiene las siguientes dependencias adscritas:

- a) División de Estrategia
- b) Dirección de Comunicación

Artículo 9 - Gerencia General. Tiene las siguientes dependencias adscritas:

- a) División Jurídica
- b) División Gestión Empresarial
- c) Gerencia de Electricidad
- d) Gerencia de Telecomunicaciones
- e) Gerencia de Finanzas
- f) Gerencia Tecnología y Soluciones Digitales
- g) Gerencia Servicios y Recursos Empresariales

Artículo 10 - Gerencia de Telecomunicaciones. Tiene las siguientes dependencias adscritas:

- a) Nivel 1 Soporte Gestión Telecomunicaciones
- b) Dirección Estrategia y Desarrollo de Negocios
- c) División Desarrollo y Construcción de la Red
- d) División Gestión de Red y Mantenimiento

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 7 de 36	

e) División Comercial

Artículo 11 - Gerencia de Electricidad. Tiene las siguientes dependencias adscritas:

- a) Nivel 1 Soporte Gestión Electricidad
- b) Dirección Planificación y Sostenibilidad
- c) Dirección Gestión de Servicios No Regulados
- d) Nivel 1 Desarrollo de Soluciones de Negocios
- e) División Generación
- f) División Transmisión
- g) División Distribución y Comercialización
- h) División Operación y Control del Sistema Eléctrico

Artículo 12 - Gerencia de Finanzas. Tiene las siguientes dependencias adscritas:

- a) Nivel 1 Soporte Gestión Finanzas
- b) Dirección Contaduría
- c) Dirección Tesorería
- d) Dirección Planificación Financiera
- e) Dirección Estudios Económicos y Financieros
- f) Dirección Riesgo Financiero

Artículo 13 - Gerencia Tecnología y Soluciones Digitales. Tiene las siguientes dependencias adscritas:

- a) Nivel 1 Soporte Tecnología y Soluciones Digitales
- b) Dirección Ciberseguridad
- c) Dirección Estrategia Digital
- d) Dirección Soluciones Tecnológicas
- e) Dirección Comercialización de Soluciones Digitales

Artículo 14 - Gerencia Servicios y Recursos Empresariales. Tiene las siguientes dependencias adscritas:

- a) Nivel 1 Soporte Gestión Servicios y Recursos Empresariales
- b) Dirección Clientes
- c) Dirección Proveeduría
- d) Dirección Logística
- e) Dirección Servicios Generales
- f) Dirección Talento

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 8 de 36	

Sección II Competencias Institucionales

Artículo 15 - Consejo Directivo.

Es el órgano colegiado de máxima autoridad, responsable de establecer el direccionamiento estratégico institucional.

Artículo 16 - Competencias. Las competencias del Consejo Directivo son las siguientes:

1. Ejercer la administración superior de la Institución.
2. Dar seguimiento a la gestión del gerente general y gerentes.
3. Aprobar la Estrategia Empresarial.
4. Aprobar el Plan Presupuesto con su Portafolio Gerencial (para los componentes que sean clasificados estratégicos), alineado a la Estrategia Empresarial.
5. Aprobar el Plan Financiero.
6. Aprobar los informes de control y seguimiento sobre los resultados de la Estrategia Empresarial, del Plan Presupuesto y del Portafolio Gerencial (para los componentes que sean clasificados estratégicos).
7. Conocer el Informe Financiero Empresarial.
8. Aprobar los estados financieros auditados y conocer la Carta a la Gerencia del ICE.
9. Conocer los informes de seguimiento de atención de los hallazgos reflejados en la Carta a la Gerencia y ordenar las acciones correspondientes.
10. Aprobar los presupuestos extraordinarios y, cuando proceda, las modificaciones presupuestarias.
11. Aprobar los informes de liquidación y evaluación presupuestaria.
12. Aprobar las operaciones de financiamiento cuando corresponda, según los rangos establecidos por este Consejo Directivo y aquellos que determine la Gerencia General.
13. Aprobar la emisión de todo tipo de títulos valores en moneda nacional o extranjera, el interés, el tipo de amortización y el monto, según la legislación aplicable.
14. Aprobar la creación, modificación o eliminación de las dependencias, así como sus competencias y responsabilidades.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 9 de 36	

15. Aprobar el reglamento mediante el cual se regulan las competencias internas del Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva y Gerencia General, así como las responsabilidades de las gerencias.
16. Aprobar los instrumentos de medición y evaluar anualmente la gestión de este órgano colegiado, de sus miembros y de sus comités de apoyo.
17. Crear comités de apoyo al Consejo Directivo y dictar su reglamentación
18. Autorizar el inicio del caso de negocio y otorgar su posterior aprobación, para los elementos que se clasifiquen como “estratégicos”.
19. Autorizar la formalización del componente y su posterior aprobación para los elementos que se clasifiquen como “estratégicos”.
20. Aprobar la metodología para la formulación de precios de productos y servicios no regulados.
21. Aprobar la constitución, adquisición, capitalización de empresas y filiales, tanto en el territorio nacional, como fuera de él, sus competencias, así como la participación del ICE en otras empresas.
22. Autorizar las condiciones en que una empresa propiedad del ICE creada en el extranjero puede operar en el país.
23. Nombrar, suspender y remover al Gerente General y a los Gerentes, Tesorero, Auditor Interno, al Director del Fondo de Garantías y Ahorro, al Secretario Titular y Adjunto del Consejo Directivo.
24. Ratificar los nombramientos de las jefaturas de División y de Dirección que dependan directamente de la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General y las gerencias.
25. Aprobar la normativa que regula las condiciones laborales, la creación de plazas, los esquemas de remuneración, las obligaciones y los derechos de los funcionarios y trabajadores.
26. Aprobar el Modelo de Clasificación y Valoración de Puestos, de conformidad con los estudios de orden técnico.
27. Conocer el recurso interpuesto contra los actos emitidos por este Órgano y en alzada cuando proceda, los recursos interpuestos contra los actos de la Presidencia Ejecutiva.
28. Aprobar permisos con o sin goce de salario de los siguientes funcionarios: Gerente General, Gerentes, Secretario Titular y Adjunto del Consejo Directivo, Director del Fondo de Garantías y Ahorro, Tesorero y Auditor Interno, así como todos aquellos permisos con goce de salario superiores a los tres meses que soliciten los demás funcionarios.
29. Aprobar los principios éticos y valores que representan la cultura organizacional, así como promover acciones en materia de derechos humanos y conflictos de interés.
30. Aprobar la normativa que le corresponda por disposición legal, reglamentaria o por acuerdo del propio Consejo Directivo, las políticas o

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 10 de 36	

bien aquella normativa que por el objeto o materia deban ser aprobados por el órgano colegiado.

31. Dictar acuerdos expropiatorios de bienes y derechos.
32. Aprobar las donaciones de bienes inmuebles institucionales.
33. Aprobar los reglamentos para la contratación de bienes y servicios y de funcionamiento de la Junta de Adquisiciones ICE.
34. Aprobar las declaratorias de confidencialidad.
35. Aprobar los instrumentos normativos que regulan el Fondo de Garantías y Ahorro, con base en las propuestas elevadas por parte de la Junta Administrativa de dicho Fondo.
36. Facultar al Fondo de Garantías y Ahorro para adquirir títulos valores del ICE y sus empresas, en forma directa, hasta por la cantidad máxima previamente autorizada.
37. Facultar al Fondo de Pensiones Complementarias, para adquirir títulos valores del ICE, en forma directa o por medio de puestos de bolsa, hasta por la cantidad máxima previamente autorizada.
38. Dar seguimiento al estado de atención de las medidas de mejora emanadas de los estudios de auditoría interna y externa, autoevaluación del sistema de control interno, disposiciones de entes u órganos de fiscalización, los resultados y planes derivados del sistema específico de valoración de riesgo institucional, normativa de riesgos aplicable, así como establecer las acciones correspondientes.
39. Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, así como verificar los recursos asignados para la implementación de los controles requeridos.
40. Conocer el plan de trabajo anual de la Auditoría Interna, proponer las mejoras que estime necesarias y revisar los informes que ésta someta a su conocimiento.
41. Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar la gestión integral de los riesgos a los que está expuesta la Institución, considerando para ello, las directrices del sistema de gestión de riesgos y demás normativa vinculada.
42. Aprobar los límites de exposición y el apetito de riesgo, tanto en materia de riesgos financieros como no financieros.
43. Cualquier otra función que indique el Ordenamiento Jurídico o que el Órgano Colegiado defina.

Artículo 17 - Presidencia Ejecutiva.

Es el órgano unipersonal de mayor jerarquía institucional, para efectos de gobierno. Es el superior jerárquico de la Gerencia General y el enlace con el Poder Ejecutivo y demás entes y órganos públicos.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 11 de 36	

Artículo 18 - Competencias: Las competencias de la Presidencia Ejecutiva son las siguientes:

1. Presidir el Consejo Directivo.
2. Dirigir y supervisar a la administración por medio de la Gerencia General.
3. Coordinar la gestión institucional, a lo interno y externo, incluyendo las relaciones con los entes y órganos del Estado, fungiendo como enlace directo entre el Poder Ejecutivo y la Institución.
4. Ejecutar cuando corresponda y dar seguimiento, a los acuerdos del Consejo Directivo.
5. Revisar y valorar, en conjunto con la Gerencia General, la Estrategia Empresarial y elevarla al Consejo Directivo para su aprobación y actualización.
6. Otorgar el visto bueno al Plan Presupuesto, con su Portafolio Gerencial (para los componentes que sean clasificados estratégicos), alineado a la Estrategia Empresarial; así como llevar a cabo el control y seguimiento correspondiente.
7. Analizar y elevar al Consejo Directivo los informes de control y seguimiento de la Estrategia Empresarial, del Plan Presupuesto con su Portafolio Gerencial (para los componentes que sean clasificados estratégicos).
8. Valorar y elevar al Consejo Directivo los estados financieros auditados y la Carta a la Gerencia del ICE.
9. Analizar y elevar al Consejo Directivo los informes de seguimiento de atención de los hallazgos reflejados en la Carta a la Gerencia.
10. Elevar al Consejo Directivo, con su visto bueno, los presupuestos extraordinarios y cuando proceda, las modificaciones presupuestarias.
11. Analizar y elevar al Consejo Directivo los informes de liquidación y evaluación presupuestaria, así como el de modificaciones presupuestarias.
12. Otorgar el visto bueno a las propuestas de creación, modificación o eliminación de las dependencias, así como sus competencias y responsabilidades y elevar lo correspondiente al Consejo Directivo.
13. Proponer al Consejo Directivo, mediante modificaciones a este reglamento, la distribución de competencias internas del: Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva y Gerencia General, así como las responsabilidades de las gerencias.
14. Proponer al Consejo Directivo la constitución de comités de apoyo y su reglamentación.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 12 de 36	

15. Proponer al Consejo Directivo los instrumentos de medición para evaluar dicho órgano colegiado, sus miembros y sus comités de apoyo.
16. Proponer al Consejo Directivo, la autorización del inicio del caso de negocio y la posterior aprobación de éste, para los elementos que se clasifiquen como “estratégicos”.
17. Proponer al Consejo Directivo la formalización del componente y su posterior aprobación, para los elementos que se clasifiquen como “estratégicos”.
18. Otorgar visto bueno a la propuesta del pliego tarifario del negocio eléctrico.
19. Analizar y elevar al Consejo Directivo con su visto bueno, la constitución, adquisición, capitalización de empresas y filiales, tanto en el territorio nacional, como fuera de él, sus competencias, así como la participación del ICE en otras empresas.
20. Analizar y elevar a consideración del Consejo Directivo con su visto bueno, las condiciones en las que una empresa propiedad del ICE creada en el extranjero puede operar en el país.
21. Proponer al Consejo Directivo el nombramiento, remoción o suspensión del Gerente General, Director del Fondo de Garantías y Ahorro y del Secretario Titular y Adjunto del Consejo Directivo.
22. Someter a ratificación del Consejo Directivo los nombramientos de las jefaturas de División y de Dirección que dependan directamente de la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General y a las gerencias.
23. Conocer en alzada, cuando corresponda, los recursos interpuestos contra los actos dictados por la Gerencia General o por las jefaturas de sus niveles inmediatos.
24. Someter a aprobación del Consejo Directivo los permisos con o sin goce de salario de los siguientes funcionarios: Gerente General, Secretario Titular y Adjunto del Consejo Directivo, Director del Fondo de Garantías y Ahorro y del Auditor Interno.
25. Proponer al Consejo Directivo los principios éticos y valores que representan la cultura organizacional y promover la aplicación de dichos principios y normativa en materia de derechos humanos y conflictos de interés.
26. Elaborar o evaluar según corresponda los informes periódicos del estado de atención de las medidas de mejora emanadas de los estudios de auditoría interna y externa, autoevaluación y otras solicitudes de entes u órganos de fiscalización, normativa de riesgos aplicable, así como los resultados y planes derivados del sistema específico de valoración del riesgo institucional.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 13 de 36	

27. Atender, controlar y dar seguimiento a las medidas de mejora dirigidas a la Presidencia Ejecutiva, emanadas de estudios de auditoría interna y externa, autoevaluación del sistema de control interno, disposiciones de entes u órganos de fiscalización, los resultados y planes derivados del sistema específico de valoración del riesgo institucional, normativa de riesgos aplicable, así como velar que las dependencias a su cargo atiendan aquellas bajo su ámbito de responsabilidad.
28. Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, así como la asignación de los recursos para la implementación de los controles requeridos.
29. Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar la gestión integral de los riesgos a los que está expuesta la Institución, considerando para ello, las directrices del sistema de gestión de riesgos y demás normativa vinculada.
30. Cualquier otra función que indique el Ordenamiento Jurídico, así como aquellas que se le otorguen por acuerdo del Consejo Directivo.

Artículo 19 - Gerencia General.

Es la responsable de la administración general de la Institución y tiene relación jerárquica directa con la Presidencia Ejecutiva.

Artículo 20 - Competencias. Las competencias de la Gerencia General son las siguientes:

1. Ejercer la administración general de la Institución de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva.
2. Ejercer la representación legal y extrajudicial.
3. Ejecutar las acciones que le encomiende el Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva, incluyendo las relacionadas con la planificación estratégica, el fortalecimiento de la gobernanza institucional, la sostenibilidad financiera, la sostenibilidad de los negocios y la innovación, entre otros.
4. Dirigir y supervisar a la administración del Instituto por medio de las gerencias y dependencias a su cargo.
5. Formular la Estrategia Empresarial, con el apoyo de la División Gestión Empresarial, así como revisarla y valorarla con la Presidencia Ejecutiva.
6. Aprobar el Plan de Negocios, el Plan de Servicios y Recursos Empresariales, el Plan de Tecnología y Soluciones Digitales y el Plan de Soporte a las Finanzas de las gerencias, así como brindar control y seguimiento.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 14 de 36	

7. Liderar la ejecución de la Estrategia Empresarial y coordinar con las gerencias su plan de implementación.
8. Formular en conjunto con la Gerencia de Finanzas, el Plan Presupuesto con su Portafolio Gerencial (para los componentes que sean clasificados estratégicos), alineado a la Estrategia Empresarial; así como llevar a cabo el control y seguimiento correspondiente.
9. Analizar el Plan Financiero alineado a la Estrategia Empresarial y elevarlo al Consejo Directivo; así como llevar a cabo el control y seguimiento.
10. Elaborar los informes de control y seguimiento de la Estrategia Empresarial y del Plan Presupuesto con su Portafolio Gerencial y elevarlos a Presidencia Ejecutiva (para los componentes que sean clasificados estratégicos).
11. Evaluar el informe financiero empresarial y elevarlo al Consejo Directivo.
12. Analizar los informes de rendición de cuentas que remiten las gerencias, integrar el Informe de Rendición de Cuentas del ICE y elevarlo a la Presidencia Ejecutiva.
13. Analizar y someter a conocimiento de la Presidencia Ejecutiva los estados financieros auditados y la Carta a la Gerencia del ICE.
14. Aprobar los estados financieros mensuales.
15. Someter a conocimiento de la Presidencia Ejecutiva los informes de seguimiento de atención de los hallazgos reflejados en la Carta a la Gerencia.
16. Formular y someter a visto bueno de la Presidencia Ejecutiva los presupuestos extraordinarios y cuando proceda, las modificaciones presupuestarias.
17. Aprobar, cuando corresponda, las modificaciones presupuestarias, de conformidad con la normativa interna emitida.
18. Revisar los informes de liquidación y evaluación presupuestaria, así como el de modificaciones presupuestarias y elevarlos a la Presidencia Ejecutiva.
19. Aprobar o someter a Consejo Directivo cuando corresponda, las operaciones de financiamiento.
20. Elevar a Consejo Directivo la propuesta para la emisión de todo tipo de títulos valores en moneda nacional o extranjera, el interés, el tipo de amortización y el monto, según la legislación aplicable.
21. Formular las propuestas de creación, modificación o eliminación de las dependencias, así como sus competencias y responsabilidades y elevarlas a consideración de la Presidencia Ejecutiva.
22. Proponer a la Presidencia Ejecutiva, mediante modificaciones a este reglamento, la distribución de competencias internas del: Consejo

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 15 de 36	

- Directivo, la Presidencia Ejecutiva y Gerencia General, así como las responsabilidades de las gerencias.
23. Aprobar el Modelo de Gestión del Desempeño y los mecanismos asociados.
 24. Autorizar el inicio de caso de negocio y su posterior aprobación o recomendar lo correspondiente a la Presidencia Ejecutiva.
 25. Autorizar la formalización del componente y su posterior aprobación o recomendar lo correspondiente a la Presidencia Ejecutiva.
 26. Verificar el alineamiento de los componentes, que le corresponda autorizar, con los objetivos estratégicos de la institución y llevar a cabo su control y seguimiento.
 27. Garantizar que los componentes que le corresponda autorizar se diseñen e implementen contemplando medidas de mitigación de los riesgos inherentes a éstos.
 28. Dar control y seguimiento a los componentes de los diferentes portafolios gerenciales, utilizando los insumos generados por las gerencias, en referencia al rendimiento financiero, riesgos, tiempo y calidad.
 29. Proponer al Consejo Directivo, la metodología para la formulación de precios de productos y servicios no regulados.
 30. Revisar y elevar a la Presidencia Ejecutiva el pliego tarifario del negocio eléctrico.
 31. Recomendar a la Presidencia Ejecutiva la constitución, adquisición, capitalización de empresas y filiales, tanto en el territorio nacional, como fuera de él, sus competencias, así como la participación del ICE en otras empresas.
 32. Recomendar a la Presidencia Ejecutiva las condiciones en las que una empresa propiedad del ICE creada en el extranjero puede operar en el país.
 33. Liderar la gestión de la sostenibilidad, orientada al cumplimiento de los principios de triple utilidad (económicos, sociales y ambientales), así como llevar a cabo el control y seguimiento de su implementación.
 34. Proponer al Consejo Directivo, previa coordinación con la Presidencia Ejecutiva, el nombramiento, suspensión y remoción de los Gerentes y del Tesorero.
 35. Proponer a la Presidencia Ejecutiva la ratificación de los nombramientos de las jefaturas de División y de Dirección que dependan directamente de la Gerencia General y a las gerencias.
 36. Nombrar, suspender y remover al personal, excepto en aquellos casos que deban ser aprobados por el Consejo Directivo. Dicha potestad puede ser delegada en las gerencias respecto al personal a cargo de éstas.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 16 de 36	

37. Proponer al Consejo Directivo, las políticas y reglamentos que regulen las condiciones laborales, la creación de plazas, los esquemas de remuneración, las obligaciones y los derechos de los funcionarios y trabajadores.
38. Proponer al Consejo Directivo el Modelo de Clasificación y Valoración de Puestos, de conformidad con los estudios de orden técnico.
39. Conocer en alzada los recursos interpuestos contra los actos dictados por las gerencias, por las jefaturas inmediatas de las dependencias adscritas a la Gerencia General o bien cuando por normativa corresponda.
40. Someter a consideración del Consejo Directivo los permisos con o sin goce de salario de los siguientes funcionarios: Gerentes y Tesorero, así como todos aquellos permisos con goce de salario superiores a los tres meses que soliciten los demás funcionarios.
41. Promover los principios éticos y valores que representan la cultura organizacional, así como la aplicación de normativa en materia de derechos humanos y conflictos de interés.
42. Aprobar, modificar o derogar normativa de alcance empresarial, salvo aquella que corresponda al Consejo Directivo.
43. Brindar seguimiento, con el apoyo de la División Jurídica, al cumplimiento de la regulación aplicable al ICE por parte de las gerencias y cuando corresponda informar a Consejo Directivo.
44. Aprobar los avalúos que se elaboren para la adquisición de bienes y derechos.
45. Proponer al Consejo Directivo las donaciones de bienes inmuebles institucionales.
46. Elaborar o evaluar según corresponda los informes del estado de atención de las medidas de mejora emanadas de estudios de auditoría interna y externa, autoevaluación del sistema de control interno, disposiciones de entes u órganos de fiscalización, los resultados y planes derivados del sistema específico de valoración del riesgo institucional, normativa de riesgos aplicable, así como elevar el Informe Integral con sus respectivas recomendaciones a la Presidencia Ejecutiva y Consejo Directivo.
47. Atender, controlar y dar seguimiento a las medidas de mejora dirigidas a la Gerencia General, emanadas de estudios de auditoría interna y externa, autoevaluación del sistema de control interno, disposiciones de entes u órganos de fiscalización, los resultados y planes derivados del sistema específico de valoración del riesgo institucional, normativa de riesgos aplicable, así como, velar que las gerencias a su cargo atiendan aquellas bajo su ámbito de responsabilidad.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 17 de 36	

48. Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, así como la asignación de los recursos para la implementación de los controles requeridos.
49. Liderar la gestión integral de control interno, así como brindar el control y seguimiento.
50. Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar la gestión integral de los riesgos a los que está expuesta la Institución, considerando para ello, las directrices del sistema de gestión de riesgos y demás normativa vinculada.
51. Asegurar, en su ámbito de competencia, el cumplimiento de la normativa para la administración integral de riesgos.
52. Recomendar al Consejo Directivo los límites de exposición y el apetito de riesgo.
53. Liderar la gestión de calidad para la mejora continua.
54. Cualquier otra función que indique el ordenamiento jurídico, así como aquellas que se le otorguen por acuerdo del Consejo Directivo.

Artículo 21 - Gerencia de Telecomunicaciones.

Es la gerencia encargada de brindar un ecosistema de última generación de soluciones de telecomunicaciones seguras, integrales e innovadoras a nivel nacional e internacional, considerando elementos de convergencia, diversidad, calidad, seguridad, confiabilidad, agilidad y oportunidad de los servicios ofrecidos; así como el diseño, desarrollo, gestión y actualización de la infraestructura necesaria y requerida.

Artículo 22 - Competencias. Las competencias de la Gerencia de Telecomunicaciones son las siguientes:

1. Llevar a cabo la conducción estratégica del negocio telecomunicaciones, en alineamiento con la Estrategia Empresarial, según las instrucciones que le impartan el Consejo Directivo y la Gerencia General.
2. Facilitar a la Gerencia General los insumos requeridos para la formulación y actualización de la Estrategia Empresarial.
3. Proponer a la Gerencia General el Plan de Negocios según su ámbito de competencia y en alineamiento con la Estrategia Empresarial.
4. Ejecutar y controlar, en su ámbito de competencia, la Estrategia Empresarial y el Plan de Negocios.
5. Elaborar, en coordinación con la Gerencia de Finanzas, la propuesta correspondiente a su Plan Presupuesto, con su Portafolio Gerencial (para los componentes que sean clasificados estratégicos), alineados a la Estrategia Empresarial.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 18 de 36	

6. Gestionar, de forma ágil, en conjunto con las Gerencias de Servicios y Recursos Empresariales y de Electricidad, las acciones asociadas a la mejora de experiencia del cliente, así como en el establecimiento de indicadores para su control y seguimiento.
7. Presentar a la Gerencia General los informes de control y seguimiento de la Estrategia Empresarial, del Plan de Negocios y del Plan Presupuesto con su Portafolio Gerencial, de su respectiva Gerencia.
8. Formular, en el ámbito de sus competencias, el Informe de Rendición de Cuentas y elevarlo a la Gerencia General.
9. Atender, en su ámbito de competencia, los hallazgos de la Carta a la Gerencia.
10. Formular, en su ámbito de competencia y en coordinación con la Gerencia de Finanzas, los presupuestos extraordinarios y cuando proceda las modificaciones presupuestarias.
11. Aprobar, cuando corresponda, las modificaciones presupuestarias propias, de conformidad a la normativa interna emitida.
12. Asegurar en su ámbito de competencia, el retorno de las inversiones realizadas, el mantenimiento y mejora de la calidad, así como la continuidad de los servicios.
13. Aprobar o someter a la Gerencia General cuando corresponda, las operaciones de financiamiento, previa coordinación con la Gerencia de Finanzas.
14. Coordinar con la Gerencia de Finanzas, la priorización de las necesidades financieras de la Gerencia, analizando para ello el Plan de Negocios, los planes operativos, la continuidad de los negocios y servicios, los estudios de factibilidad, la capacidad financiera, las iniciativas de inversión y gasto, entre otros elementos.
15. Aprobar, en conjunto con la Gerencia de Finanzas, el Modelo de Costos Regulatorio de Telecomunicaciones.
16. Proponer a la Gerencia General la creación, modificación o eliminación de las dependencias bajo su ámbito de responsabilidad.
17. Identificar en su ámbito de competencia, oportunidades de negocio y rentabilización de activos.
18. Realizar, en coordinación con la División Gestión Empresarial, análisis competitivos y de tendencias de los negocios y áreas de soporte.
19. Dirigir el desarrollo de nuevas soluciones de telecomunicaciones, considerando y anticipando las necesidades de los clientes y mercado.
20. Implementar y asegurar la comercialización de los productos, servicios y soluciones de telecomunicaciones y los servicios convergentes, garantizando su crecimiento, calidad y agilidad, así como generar acciones de atracción, retención y fidelización de clientes.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 19 de 36	

21. Autorizar el inicio de caso de negocio y su posterior aprobación o recomendar lo correspondiente a la Gerencia General.
22. Autorizar la formalización de componentes propios y su posterior aprobación o recomendar lo correspondiente a la Gerencia General.
23. Garantizar que los componentes que se diseñen e implementen en su ámbito de competencia, contemplen medidas de mitigación de los riesgos inherentes a éstos.
24. Generar mensualmente los documentos correspondientes al seguimiento y control de los componentes que se diseñen en su ámbito de competencia, así como los registros correspondientes.
25. Brindar los insumos y coordinar con la Gerencia de Finanzas, lo correspondiente en relación con la metodología para la formulación de precios de productos y servicios no regulados.
26. Brindar insumos y coordinar con la Gerencia de Finanzas la definición de la propuesta de precios de los servicios de telecomunicaciones.
27. Brindar insumos y coordinar con la Gerencia de Finanzas la propuesta de precios de productos y servicios no regulados.
28. Proponer a la Gerencia General, la constitución, adquisición, capitalización de empresas y filiales, tanto en el territorio nacional, como fuera de él, sus competencias, así como la participación del ICE en otras empresas.
29. Someter a consideración de la Gerencia General las condiciones en las que una Empresa propiedad del ICE creada en el extranjero pueda operar en el país.
30. Ejecutar, en su ámbito de competencia, las acciones de sostenibilidad, orientadas al cumplimiento de los principios de triple utilidad (económicos, sociales y ambientales).
31. Proponer a la Gerencia General los nombramientos de las jefaturas que dependan directamente de su Gerencia (Jefes de División y de Dirección).
32. Dictar los actos finales en las materias propias de su competencia, salvo aquellos que correspondan por normativa a otras dependencias, así como dictar los actos finales de los procedimientos por responsabilidad disciplinaria o patrimonial de los funcionarios de su respectiva Gerencia.
33. Promover los principios éticos y valores que representan la cultura organizacional, así como la aplicación de normativa en materia de derechos humanos y conflictos de interés.
34. Aprobar, modificar o derogar normativa aplicable en su respectiva gerencia y proponer la aprobación, modificación o derogatoria de normativa cuando corresponda a la Gerencia General o al Consejo Directivo.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 20 de 36	

35. Asegurar en su ámbito de competencia, el cumplimiento de la regulación aplicable y rendir el informe correspondiente a la Gerencia General.
36. Establecer lineamientos de gestión en las materias bajo su competencia.
37. Coordinar entre las gerencias, los aspectos relacionados con la prestación de servicios (incluyendo acuerdos de servicio) y la generación de sinergias.
38. Coordinar con la Gerencia Tecnología y Soluciones Digitales, los requerimientos de los proyectos de tecnologías de información y soluciones digitales que requieren desarrollar.
39. Desarrollar, mantener y actualizar la infraestructura necesaria y requerida para brindar los productos y la comercialización de los servicios de telecomunicaciones, asegurando un crecimiento y calidad acordes con el desarrollo de la industria, los planes de inversión y presupuestos que le fueren aprobados.
40. Ejercer la administración y mantenimiento sobre la infraestructura que por normativa les corresponda.
41. Dirigir, supervisar y dar seguimiento al negocio telecomunicaciones por medio de las dependencias a su cargo.
42. Resolver todos los asuntos de su competencia o especialidad administrativa.
43. Atender, controlar, dar seguimiento e informar a la Gerencia General sobre el estado de atención de las medidas de mejora dirigidas a su Gerencia o dependencias de ésta, emanadas de estudios de auditoría interna y externa, autoevaluación del sistema de control interno, disposiciones de entes u órganos de fiscalización, los resultados y planes derivados del sistema de gestión de riesgo, así como normativa de riesgos aplicable.
44. Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar en su ámbito de competencia el sistema de control interno, así como la asignación de los recursos para la implementación de los controles requeridos.
45. Establecer, mantener, evaluar y perfeccionar, en su ámbito de competencia, la gestión integral de los riesgos a los que está expuesta la Institución, considerando para ello, las directrices del sistema de gestión de riesgos y demás normativa vinculada.
46. Asegurar, en su ámbito de competencia el cumplimiento, de la normativa para la administración integral de riesgos.
47. Cualquier otra función que indique el Ordenamiento Jurídico, así como aquellas que se le otorguen por acuerdo del Consejo Directivo.

Artículo 23 - Gerencia de Electricidad.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 21 de 36	

Es la gerencia encargada de garantizar, de forma ágil, el suministro de energía eléctrica sostenible para liderar la electrificación de la economía costarricense, considerando la planificación, desarrollo y gestión de la infraestructura necesaria para la satisfacción de la demanda eléctrica del país, así como desarrollar negocios no regulados y convergentes para la generación de nuevos ingresos y mejorar la experiencia al cliente.

Artículo 24 - Competencias. Las competencias de la Gerencia de Electricidad son las siguientes:

1. Llevar a cabo la conducción estratégica del negocio electricidad, en alineamiento con la Estrategia Empresarial, según las instrucciones que le impartan el Consejo Directivo y la Gerencia General.
2. Facilitar a la Gerencia General los insumos requeridos para la formulación y actualización de la Estrategia Empresarial.
3. Proponer a la Gerencia General el Plan de Negocios según su ámbito de competencia y en alineamiento con la Estrategia Empresarial.
4. Ejecutar y controlar, en su ámbito de competencia, la Estrategia Empresarial y el Plan de Negocios.
5. Elaborar, en coordinación con la Gerencia de Finanzas, la propuesta correspondiente a su Plan Presupuesto, con su Portafolio Gerencial (para los componentes que sean clasificados estratégicos) y alineado a la Estrategia Empresarial.
6. Gestionar, de forma ágil, en conjunto con las Gerencias de Servicios y Recursos Empresariales y de Telecomunicaciones, las acciones asociadas a la mejora de experiencia del cliente, así como en el establecimiento de indicadores para su control y seguimiento.
7. Presentar a la Gerencia General los informes de control y seguimiento de la Estrategia Empresarial, del Plan de Negocios y del Plan Presupuesto con su Portafolio Gerencial, de su respectiva Gerencia.
8. Formular, en el ámbito de sus competencias, el Informe de Rendición de Cuentas y elevarlo a la Gerencia General.
9. Atender, en su ámbito de competencia, los hallazgos de la Carta a la Gerencia.
10. Formular en su ámbito de competencia y en coordinación con la Gerencia de Finanzas, los presupuestos extraordinarios y cuando proceda las modificaciones presupuestarias
11. Aprobar, cuando corresponda, las modificaciones presupuestarias propias, de conformidad a la normativa interna emitida.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 22 de 36	

12. Asegurar en su ámbito de competencia, el retorno de las inversiones realizadas, el mantenimiento y mejora de la calidad, así como la continuidad de los servicios.
13. Aprobar o someter a la Gerencia General cuando corresponda, las operaciones de financiamiento, previa coordinación con la Gerencia de Finanzas.
14. Coordinar con la Gerencia de Finanzas, la priorización de las necesidades financieras de la Gerencia, analizando para ello el Plan de Negocios, los planes operativos, la continuidad de los negocios y servicios, los estudios de factibilidad, la capacidad financiera, las iniciativas de inversión y gasto, entre otros elementos.
15. Proponer a la Gerencia General la creación, modificación o eliminación de las dependencias bajo su ámbito de responsabilidad.
16. Identificar en su ámbito de competencia, oportunidades de negocio y rentabilización de activos.
17. Realizar, en coordinación con la División Gestión Empresarial, análisis competitivos y de tendencias de los negocios y áreas de soporte.
18. Dirigir el desarrollo de nuevas soluciones de electricidad, considerando y anticipando las necesidades de los clientes.
19. Implementar y asegurar la comercialización de los productos, servicios y soluciones de electricidad y los servicios convergentes, garantizando su crecimiento, calidad y agilidad, así como generar acciones de atracción, retención y fidelización de clientes.
20. Autorizar el inicio de caso de negocio y su posterior aprobación o recomendar lo correspondiente a la Gerencia General.
21. Autorizar la formalización de componentes propios y su posterior aprobación o recomendar lo correspondiente a la Gerencia General.
22. Garantizar que los componentes que se diseñen e implementen en su ámbito de competencia, contemplen medidas de mitigación de los riesgos inherentes a éstos.
23. Generar mensualmente los documentos correspondientes al seguimiento y control de los componentes que se diseñen en su ámbito de competencia, así como los registros correspondientes.
24. Brindar los insumos y coordinar con la Gerencia de Finanzas, lo correspondiente en relación con la metodología para la formulación de precios de productos y servicios no regulados.
25. Brindar insumos y coordinar con la Gerencia de Finanzas la propuesta de precios de productos y servicios no regulados.
26. Proponer a la Gerencia General, la constitución, adquisición, capitalización de empresas y filiales tanto en el territorio nacional, como

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 23 de 36	

- fuera de él, sus competencias, así como la participación del ICE en otras empresas.
27. Someter a consideración de la Gerencia General las condiciones en las que una Empresa propiedad del ICE creada en el extranjero pueda operar en el país.
 28. Ejecutar, en su ámbito de competencia, las acciones de sostenibilidad, orientadas al cumplimiento de los principios de triple utilidad (económicos, sociales y ambientales).
 29. Proponer a la Gerencia General los nombramientos de las jefaturas que dependan directamente de su Gerencia (Jefes de División y de Dirección).
 30. Dictar los actos finales en las materias propias de su competencia, salvo aquellos que correspondan por normativa a otras dependencias, así como dictar los actos finales de los procedimientos por responsabilidad disciplinaria o patrimonial de los funcionarios de su respectiva Gerencia.
 31. Promover los principios éticos y valores que representan la cultura organizacional, así como la aplicación de normativa en materia de derechos humanos y conflictos de interés.
 32. Aprobar, modificar o derogar normativa aplicable en su respectiva gerencia y proponer la aprobación, modificación o derogatoria de normativa cuando corresponda a la Gerencia General o al Consejo Directivo.
 33. Asegurar en su ámbito de competencia, el cumplimiento de la regulación aplicable y rendir el informe correspondiente a la Gerencia General.
 34. Establecer lineamientos de gestión en las materias bajo su competencia.
 35. Coordinar entre las gerencias, los aspectos relacionados con la prestación de servicios (incluyendo acuerdos de servicio) y la generación de sinergias.
 36. Coordinar con la Gerencia Tecnología y Soluciones Digitales, los requerimientos de los proyectos de tecnologías de información y soluciones digitales que requieren desarrollar, a fin de que se evalúe su priorización.
 37. Desarrollar, mantener y actualizar la infraestructura necesaria y requerida para brindar los productos y la comercialización de los servicios de electricidad, asegurando un crecimiento y calidad acordes con el desarrollo de la industria, los planes de inversión y presupuestos que le fueren aprobados.
 38. Ejercer la administración y mantenimiento sobre la infraestructura que por normativa les corresponda.
 39. Dirigir, supervisar y dar seguimiento al Negocio de Electricidad por medio de las dependencias a su cargo.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 24 de 36	

40. Resolver todos los asuntos de su competencia o especialidad administrativa.
41. Atender, controlar, dar seguimiento e informar a la Gerencia General sobre el estado de atención de las medidas de mejora dirigidas a su Gerencia o dependencias de ésta, emanadas de estudios de auditoría interna y externa, autoevaluación del sistema de control interno, disposiciones de entes u órganos de fiscalización, los resultados y planes derivados del sistema de gestión de riesgo, así como normativa de riesgos aplicable.
42. Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar en su ámbito de competencia el sistema de control interno, así como la asignación de los recursos para la implementación de los controles requeridos.
43. Establecer, mantener, evaluar y perfeccionar, en su ámbito de competencia, la gestión integral de los riesgos a los que está expuesta la Institución, considerando para ello, las directrices del sistema de gestión de riesgos y demás normativa vinculada.
44. Asegurar, en su ámbito de competencia, el cumplimiento de la normativa para la administración integral de riesgos.
45. Cualquier otra función que indique el Ordenamiento Jurídico, así como aquellas que se le otorguen por acuerdo del Consejo Directivo.

Artículo 25 - Gerencia de Finanzas.

Es la gerencia encargada de propiciar, en coordinación con las gerencias, la sostenibilidad y mejora continua en la gestión financiera del ICE, por medio de mecanismos de planificación, control y seguimiento financiero, para ello será responsable de la gestión de los activos y pasivos, la propuesta de fijación de precios de los productos y la gestión de los portafolios de inversión, flujo de caja y deuda en el marco de los indicadores de rentabilidad y gestión definidos en la Estrategia Corporativa y Empresarial.

Artículo 26 - Competencias. Las competencias de la Gerencia de Finanzas son las siguientes:

1. Llevar a cabo la conducción estratégica financiera, en alineamiento con la Estrategia Empresarial, según las instrucciones que le impartan el Consejo Directivo y la Gerencia General.
2. Facilitar a la Gerencia General los insumos requeridos para la formulación y actualización de la Estrategia Empresarial.
3. Proponer a la Gerencia General el Plan de Soporte a las Finanzas según su ámbito de competencia y en alineamiento con la Estrategia Empresarial.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 25 de 36	

4. Ejecutar y controlar, en su ámbito de competencia, la Estrategia Empresarial y el Plan de Soporte a las Finanzas.
5. Analizar las propuestas de las gerencias e integrar el Plan Presupuesto con su Portafolio Gerencial (para los componentes que sean clasificados estratégicos), alineado a la Estrategia Empresarial; así como llevar a cabo el control y seguimiento correspondiente.
6. Formular el Plan Financiero alineado a la Estrategia Empresarial y elevarlo a la Gerencia General; así como llevar a cabo el control y seguimiento.
7. Presentar a la Gerencia General los informes de control y seguimiento de la Estrategia Empresarial, del Plan de Soporte a las Finanzas y del Plan Presupuesto con su Portafolio Gerencial, de su respectiva Gerencia.
8. Elaborar y elevar a la Gerencia General, el Informe Financiero Empresarial.
9. Formular, en el ámbito de sus competencias, el Informe de Rendición de Cuentas y elevarlo a la Gerencia General.
10. Elaborar y someter a conocimiento de la Gerencia General los estados financieros auditados y elevar la Carta a la Gerencia del ICE.
11. Elaborar, formalizar y someter a consideración de la Gerencia General los estados financieros mensuales.
12. Elevar a la Gerencia General los informes de seguimiento de atención de los hallazgos reflejados en la Carta a la Gerencia.
13. Formular, en coordinación con las gerencias, los presupuestos extraordinarios y cuando proceda las modificaciones presupuestarias y elevarlos a la Gerencia General.
14. Aprobar, cuando corresponda, las modificaciones presupuestarias propias, de conformidad a la normativa interna emitida.
15. Elaborar y someter a conocimiento de la Gerencia General los informes de liquidación y evaluación presupuestaria, así como el de modificaciones presupuestarias.
16. Identificar y gestionar, en coordinación con las gerencias, las operaciones de financiamiento.
17. Aprobar o someter a la Gerencia General cuando corresponda, las operaciones de financiamiento.
18. Coordinar según instrucción de la Gerencia General, la priorización de las necesidades financieras de las gerencias, analizando para ello los planes de cada gerencia, los planes operativos, la continuidad de los negocios y servicios, los estudios de factibilidad, la capacidad financiera, las iniciativas de inversión y gasto, entre otros elementos.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 26 de 36	

19. Proponer a la Gerencia General, la emisión de todo tipo de títulos valores en moneda nacional o extranjera, el interés, el tipo de amortización y el monto, según la legislación aplicable.
20. Gestionar los temas tributarios.
21. Gestionar el modelo presupuestario y de costos en alineamiento con la normativa aplicable.
22. Aprobar, en conjunto con la Gerencia de Telecomunicaciones, el Modelo de Costos Regulatorio de Telecomunicaciones.
23. Gestionar y negociar, en coordinación con las gerencias, el programa de seguros según normativa aplicable, salvo la póliza de riesgos del trabajo.
24. Gestionar junto con las demás gerencias los recursos financieros de la organización y su correcta ejecución en el corto y mediano plazo.
25. Proponer a la Gerencia General la creación, modificación o eliminación de las dependencias bajo su ámbito de responsabilidad.
26. Identificar en su ámbito de competencia lo correspondiente a la rentabilización de activos.
27. Realizar, en coordinación con la División Gestión Empresarial, análisis competitivos y de tendencias de los negocios y áreas de soporte.
28. Realizar, según solicitud de las gerencias la evaluación financiera de los casos de negocio en la fase formulación, evaluación y operación (expost).
29. Autorizar la formalización de componentes propios y su posterior aprobación o recomendar lo correspondiente a la Gerencia General.
30. Realizar, según solicitud de las gerencias, la actualización de la evaluación financiera que determine la factibilidad de los casos de negocio en la fase ejecución.
31. Garantizar que los componentes que se diseñen e implementen en su ámbito de competencia, contemplen medidas de mitigación de los riesgos inherentes a éstos, de conformidad a la normativa aplicable.
32. Generar mensualmente los documentos correspondientes al seguimiento y control de los componentes que se diseñen en su ámbito de competencia, así como los registros correspondientes.
33. Coordinar la elaboración de la metodología para la formulación de precios de productos y servicios no regulados, su actualización y elevarla a la Gerencia General.
34. Aprobar la propuesta de precios de servicios de telecomunicaciones, en estrecha coordinación con la Gerencia de Telecomunicaciones.
35. Formular en estrecha coordinación con la Gerencia de Electricidad, la definición del pliego tarifario del negocio eléctrico y someterlo a la Gerencia General.
36. Aprobar, en estrecha coordinación con las gerencias, la propuesta de precios de productos y servicios no regulados.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 27 de 36	

37. Ejecutar, en su ámbito de competencia, las acciones de sostenibilidad, orientadas al cumplimiento de los principios de triple utilidad (económicos, sociales y ambientales).
38. Proponer a la Gerencia General los nombramientos de las jefaturas que dependan directamente de su Gerencia (Jefes de Dirección).
39. Dictar los actos finales en las materias propias de su competencia, salvo aquellos que correspondan por normativa a otras dependencias, así como dictar los actos finales de los procedimientos por responsabilidad disciplinaria o patrimonial de los funcionarios de su respectiva Gerencia.
40. Promover los principios éticos y valores que representan la cultura organizacional, así como la aplicación de normativa en materia de derechos humanos y conflictos de interés.
41. Aprobar, modificar o derogar normativa aplicable en su respectiva gerencia y proponer la aprobación, modificación o derogatoria de normativa cuando corresponda a la Gerencia General o al Consejo Directivo.
42. Asegurar en su ámbito de competencia, el cumplimiento de la regulación aplicable y rendir el informe correspondiente a la Gerencia General.
43. Establecer lineamientos de rectoría en las materias bajo su competencia.
44. Coordinar entre las gerencias, los aspectos relacionados con la prestación de servicios (incluyendo acuerdos de servicio).
45. Coordinar con la Gerencia Tecnología y Soluciones Digitales, los requerimientos de los proyectos de tecnologías de información y soluciones digitales que requieren desarrollar, a fin de que se evalúe su priorización.
46. Dirigir, supervisar y dar seguimiento a la gestión financiera por medio de las dependencias a su cargo.
47. Resolver todos los asuntos de su competencia o especialidad administrativa.
48. Dar apoyo a la gestión financiera a nivel corporativo, cuando la Presidencia Ejecutiva o la División de Estrategia así lo requieran.
49. Atender, controlar, dar seguimiento e informar a la Gerencia General sobre el estado de atención de las medidas de mejora dirigidas a su Gerencia o dependencias de ésta, emanadas de estudios de auditoría interna y externa, autoevaluación del sistema de control interno, disposiciones de entes u órganos de fiscalización, los resultados y planes derivados del sistema de gestión de riesgo, así como normativa de riesgos aplicable.
50. Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar en su ámbito de competencia, el sistema de control interno, así como la asignación de los recursos para la implementación de los controles requeridos.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 28 de 36	

51. Establecer, mantener, evaluar y perfeccionar, en su ámbito de competencia, la gestión integral de los riesgos a los que está expuesta la Institución, considerando para ello, las directrices del sistema de gestión de riesgos y demás normativa vinculada.
52. Asegurar, en su ámbito de competencia, el cumplimiento de la normativa para la administración integral de riesgos.
53. Proponer los límites de exposición y el apetito de riesgo financiero y patrimonial, para elevarlos a la Gerencia General.
54. Gestionar los riesgos financieros y patrimoniales asociados a los procesos institucionales, brindar seguimiento integral a los indicadores de riesgo y proponer actualizaciones en la normativa cuando se requiera.
55. Cualquier otra función que indique el Ordenamiento Jurídico, así como aquellas que se le otorguen por acuerdo del Consejo Directivo.

Artículo 27 - Gerencia Tecnología y Soluciones Digitales.

Es la gerencia encargada de habilitar, facilitar y desarrollar la entrega ágil de servicios de tecnologías de información y soluciones digitales que generen valor a través de la disrupción, influyendo en la rentabilidad, promoviendo la eficiencia operativa y satisfacción de las necesidades de los negocios y para el cumplimiento de la Estrategia Empresarial vigente en los procesos de los negocios, para lograr la mejor experiencia de los clientes.

Artículo 28 - Competencias. Las competencias de la Gerencia Tecnología y Soluciones Digitales son las siguientes:

1. Llevar a cabo la conducción estratégica en materia de tecnología y soluciones digitales, en alineamiento con la Estrategia Empresarial, según las instrucciones que le impartan la Gerencia General y el Consejo Directivo.
2. Facilitar a la Gerencia General los insumos requeridos para la formulación y actualización de la Estrategia Empresarial.
3. Proponer a la Gerencia General el Plan de Tecnología y Soluciones Digitales según su ámbito de competencia y en alineamiento con la Estrategia Empresarial.
4. Liderar la transformación digital.
5. Ejecutar y controlar, en su ámbito de competencia, la Estrategia Empresarial y el Plan de Tecnología y Soluciones Digitales.
6. Elaborar, en coordinación con la Gerencia de Finanzas, la propuesta correspondiente a su Plan Presupuesto, con su Portafolio Gerencial (para los componentes que sean clasificados estratégicos), alineados a la Estrategia Empresarial.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 29 de 36	

7. Presentar a la Gerencia General los informes de control y seguimiento de la Estrategia Empresarial, del Plan de Tecnología y Soluciones Digitales y del Plan Presupuesto con su Portafolio Gerencial, de su respectiva Gerencia
8. Formular, en el ámbito de sus competencias, el Informe de Rendición de Cuentas y elevarlo a la Gerencia General.
9. Atender, en su ámbito de competencia, los hallazgos de la Carta a la Gerencia.
10. Formular en su ámbito de competencia y en coordinación con la Gerencia de Finanzas, los presupuestos extraordinarios y cuando proceda las modificaciones presupuestarias.
11. Aprobar, cuando corresponda, las modificaciones presupuestarias propias, de conformidad a la normativa interna emitida.
12. Asegurar en su ámbito de competencia, el retorno de las inversiones realizadas, el mantenimiento y mejora de la calidad, así como la continuidad de los servicios.
13. Aprobar o someter a la Gerencia General cuando corresponda, las operaciones de financiamiento, previa coordinación con la Gerencia de Finanzas.
14. Coordinar con la Gerencia de Finanzas, la priorización de las necesidades financieras de la Gerencia, analizando para ello el Plan de Tecnología y Soluciones Digitales, los planes operativos, la continuidad de los negocios y servicios, los estudios de factibilidad, la capacidad financiera, las iniciativas de inversión y gasto, entre otros elementos.
15. Proponer a la Gerencia General la creación, modificación o eliminación de las dependencias bajo su ámbito de responsabilidad.
16. Identificar en su ámbito de competencia, oportunidades de negocio y rentabilización de activos.
17. Realizar, en coordinación con la División Gestión Empresarial, análisis competitivos y de tendencias de los negocios y áreas de soporte.
18. Gestionar en coordinación con las Gerencias de Telecomunicaciones y Electricidad, para brindar soluciones tecnológicas y soluciones digitales, considerando los requerimientos que correspondan.
19. Autorizar el inicio de caso de negocio y su posterior aprobación o recomendar lo correspondiente a la Gerencia General.
20. Autorizar la formalización de componentes propios y su posterior aprobación o recomendar lo correspondiente a la Gerencia General.
21. Garantizar que los componentes que se diseñen e implementen en su ámbito de competencia, contemplen medidas de mitigación de los riesgos inherentes a éstos.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 30 de 36	

22. Generar mensualmente los documentos correspondientes al seguimiento y control de los componentes que se diseñen en su ámbito de competencia, así como los registros correspondientes.
23. Brindar los insumos y coordinar con la Gerencia de Finanzas, lo correspondiente en relación con la metodología para la formulación de precios de productos y servicios no regulados.
24. Brindar insumos y coordinar con la Gerencia de Finanzas la propuesta de precios de productos y servicios no regulados.
25. Ejecutar, en su ámbito de competencia, las acciones de sostenibilidad, orientadas al cumplimiento de los principios de triple utilidad (económicos, sociales y ambientales).
26. Proponer a la Gerencia General los nombramientos de las jefaturas que dependan directamente de su Gerencia (Jefes de Dirección).
27. Dictar los actos finales en las materias propias de su competencia, salvo aquellos que correspondan por normativa a otras dependencias, así como dictar los actos finales de los procedimientos por responsabilidad disciplinaria o patrimonial de los funcionarios de su respectiva Gerencia.
28. Promover los principios éticos y valores que representan la cultura organizacional, así como la aplicación de normativa en materia de derechos humanos y conflictos de interés.
29. Aprobar, modificar o derogar normativa aplicable en su respectiva gerencia y proponer la aprobación, modificación o derogatoria de normativa cuando corresponda a la Gerencia General o al Consejo Directivo.
30. Asegurar en su ámbito de competencia, el cumplimiento de la regulación aplicable y rendir el informe correspondiente a la Gerencia General.
31. Establecer lineamientos de rectoría en las materias bajo su competencia.
32. Establecer, mantener, controlar y evaluar la prestación de servicios al cliente interno y externo.
33. Coordinar entre las gerencias, los aspectos relacionados con la prestación de servicios (incluyendo acuerdos de servicio).
34. Propiciar la convergencia de tecnología y soluciones digitales para asegurar el uso eficaz y eficiente de los recursos, así como la optimización en el uso del presupuesto institucional.
35. Gestionar en su ámbito de competencia, la adopción de nuevas tendencias de tecnologías y de soluciones digitales que aporten un valor sustantivo a los procesos de negocio y de soporte, garantizando el retorno de las inversiones.
36. Integrar, evaluar y controlar las adquisiciones relacionadas con hardware, software y servicios de uso institucional.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 31 de 36	

37. Desarrollar las aplicaciones institucionales y la infraestructura, manteniendo principios de eficiencia y eficacia.
38. Analizar, implementar y dar seguimiento a cambios o ajustes requeridos en la infraestructura de tecnología de información.
39. Dar soporte, mantener y operar el parque computacional, la infraestructura de conectividad y los servicios de comunicación y datos.
40. Liderar las acciones necesarias en materia de ciberseguridad.
41. Priorizar, a solicitud de la Gerencia General, los requerimientos de los proyectos de tecnologías de información y soluciones digitales, a fin de que sean evaluados.
42. Ejercer la administración y mantenimiento sobre la infraestructura que por normativa les corresponda.
43. Dirigir, supervisar y dar seguimiento en lo relativo a los servicios tecnológicos y soluciones digitales por medio de las dependencias a su cargo.
44. Resolver todos los asuntos de su competencia o especialidad administrativa.
45. Atender, controlar, dar seguimiento e informar a la Gerencia General sobre el estado de atención de las medidas de mejora dirigidas a su Gerencia o dependencias de ésta, emanadas de estudios de auditoría interna y externa, autoevaluación del sistema de control interno, disposiciones de entes u órganos de fiscalización, los resultados y planes derivados del sistema de gestión de riesgo, así como normativa de riesgos aplicable.
46. Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar, en su ámbito de competencia, el sistema de control interno, así como la asignación de los recursos para la implementación de los controles requeridos.
47. Establecer, mantener, evaluar y perfeccionar, en su ámbito de competencia, la gestión integral de los riesgos a los que está expuesta la Institución, considerando para ello, las directrices del sistema de gestión de riesgos y demás normativa vinculada.
48. Asegurar, en su ámbito de competencia, el cumplimiento de la normativa para la administración integral de riesgos.
49. Cualquier otra función que indique el Ordenamiento Jurídico, así como aquellas que se le otorguen por acuerdo del Consejo Directivo.

Artículo 29 - Gerencia Servicios y Recursos Empresariales.

Es la gerencia encargada de gestionar, de forma ágil, los servicios de soporte con un enfoque en la optimización en el manejo de los recursos y servicios empresariales, en coordinación con las otras gerencias, a través de los procesos de proveeduría, logística, bienes inmuebles, documentación e información, gestión de

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 32 de 36	

cobranza, centros de atención telefónica, seguridad institucional, talento, entre otros que se le asignen.

Artículo 30 - Competencias. Las competencias de la Gerencia Servicios y Recursos Empresariales son las siguientes:

1. Llevar a cabo la conducción estratégica de las operaciones de soporte bajo su ámbito de competencia, en alineamiento con la Estrategia Empresarial, según las instrucciones que le impartan el Consejo Directivo y la Gerencia General.
2. Facilitar a la Gerencia General los insumos requeridos para la formulación y actualización de la Estrategia Empresarial.
3. Proponer a la Gerencia General el Plan de Servicios y Recursos Empresariales según su ámbito de competencia y en alineamiento con la Estrategia Empresarial.
4. Ejecutar y controlar, en su ámbito de competencia, la Estrategia Empresarial y el Plan de Servicios y Recursos Empresariales.
5. Elaborar, en coordinación con la Gerencia de Finanzas, la propuesta correspondiente a su Plan Presupuesto, con su Portafolio Gerencial (para los componentes que sean clasificados estratégicos), alineados a la Estrategia Empresarial.
6. Coordinar, de forma ágil, según requerimientos de las Gerencias de Telecomunicaciones y Electricidad, las acciones asociadas a la mejora de experiencia del cliente, así como establecer indicadores para su control y seguimiento.
7. Presentar a la Gerencia General los informes de control y seguimiento de la Estrategia Empresarial, del Plan de Servicios y Recursos Empresariales y del Plan Presupuesto con su Portafolio Gerencial, de su respectiva Gerencia.
8. Formular, en el ámbito de sus competencias, el Informe de Rendición de Cuentas y elevarlo a la Gerencia General.
9. Atender, en su ámbito de competencia, los hallazgos de la Carta a la Gerencia.
10. Formular en su ámbito de competencia y en coordinación con la Gerencia de Finanzas, los presupuestos extraordinarios y cuando proceda las modificaciones presupuestarias.
11. Aprobar, cuando corresponda, las modificaciones presupuestarias propias, de conformidad a la normativa interna emitida.
12. Asegurar en su ámbito de competencia, el retorno de las inversiones realizadas, el mantenimiento y mejora de la calidad, así como la continuidad de los servicios.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 33 de 36	

13. Aprobar o someter a la Gerencia General cuando corresponda, las operaciones de financiamiento, previa coordinación con la Gerencia de Finanzas.
14. Coordinar con la Gerencia de Finanzas, la priorización de las necesidades financieras de la Gerencia, analizando para ello el Plan de Servicios y Recursos Empresariales, los planes operativos, la continuidad de los servicios, los estudios de factibilidad, la capacidad financiera, las iniciativas de inversión y gasto, entre otros elementos.
15. Proponer a la Gerencia General la creación, modificación o eliminación de las dependencias bajo su ámbito de responsabilidad.
16. Identificar en su ámbito de competencia lo correspondiente a la rentabilización de activos.
17. Realizar, en coordinación con la División Gestión Empresarial, análisis competitivos y de tendencias de los negocios y áreas de soporte.
18. Gestionar, bajo la coordinación de las Gerencias de Telecomunicaciones y Electricidad, según corresponda, la prestación de soluciones de servicios y recursos empresariales (incluyendo acuerdos de servicio), considerando los requerimientos que dichas gerencias determinen.
19. Autorizar el inicio de caso de negocio y su posterior aprobación o recomendar lo correspondiente a la Gerencia General.
20. Autorizar la formalización de componentes propios y su posterior aprobación o recomendar lo correspondiente a la Gerencia General.
21. Garantizar que los componentes que se diseñen e implementen en su ámbito de competencia, contemplen medidas de mitigación de los riesgos inherentes a éstos.
22. Generar mensualmente los documentos correspondientes al seguimiento y control de los componentes que se diseñen en su ámbito de competencia, así como los registros correspondientes.
23. Brindar los insumos y coordinar con la Gerencia de Finanzas, lo correspondiente en relación con la metodología para la formulación de precios de productos y servicios no regulados.
24. Brindar insumos y coordinar con la Gerencia de Finanzas la propuesta de precios de productos y servicios no regulados.
25. Ejecutar, en su ámbito de competencia, las acciones de sostenibilidad, orientadas al cumplimiento de los principios de triple utilidad (económicos, sociales y ambientales).
26. Proponer a la Gerencia General los nombramientos de las jefaturas que dependan directamente de su Gerencia (Jefes de Dirección).
27. Recomendar a la Gerencia General, las políticas y reglamentos que regulen las condiciones laborales, la creación de plazas, los esquemas de

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 34 de 36	

- remuneración, las obligaciones y los derechos de los funcionarios y trabajadores.
28. Recomendar a la Gerencia General, el Modelo de Clasificación y Valoración de Puestos, de conformidad con los estudios de orden técnico.
 29. Dictar los actos finales en las materias propias de su competencia, salvo aquellos que correspondan por normativa a otras dependencias, así como dictar los actos finales de los procedimientos por responsabilidad disciplinaria o patrimonial de los funcionarios de su respectiva Gerencia.
 30. Promover los principios éticos y valores que representan la cultura organizacional, así como la aplicación de normativa en materia de derechos humanos y conflictos de interés.
 31. Aprobar, modificar o derogar normativa aplicable en su respectiva gerencia y proponer la aprobación, modificación o derogatoria de normativa cuando corresponda a la Gerencia General o al Consejo Directivo.
 32. Asegurar en su ámbito de competencia, el cumplimiento de la regulación aplicable y rendir el informe correspondiente a la Gerencia General.
 33. Gestionar los centros de atención telefónica, así como la gestión de cobranza, en coordinación con las Gerencias de Telecomunicaciones y Electricidad; además establecer los indicadores y mecanismos para su control y seguimiento.
 34. Establecer lineamientos de rectoría en las materias bajo su competencia.
 35. Gestionar el portafolio de servicios de soporte interno en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de nivel de servicio que correspondan.
 36. Coordinar con la Gerencia Tecnología y Soluciones Digitales, los requerimientos de los proyectos de tecnologías de información y soluciones digitales que requieren desarrollar.
 37. Desarrollar, mantener y actualizar la infraestructura necesaria y requerida para gestionar los servicios bajo su ámbito de competencia, asegurando un crecimiento y calidad acordes con el desarrollo de la industria, de acuerdo con los planes de inversión y presupuestos que le fueren aprobados.
 38. Ejercer la administración y mantenimiento sobre la infraestructura que por normativa les corresponda.
 39. Dirigir, supervisar y dar seguimiento a los servicios de soporte bajo su ámbito de competencia por medio de las dependencias a su cargo.
 40. Resolver todos los asuntos de su competencia o especialidad administrativa.
 41. Atender, controlar, dar seguimiento e informar a la Gerencia General sobre el estado de atención de las medidas de mejora dirigidas a su

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 35 de 36	

Gerencia o dependencias de ésta, emanadas de estudios de auditoría interna y externa, autoevaluación del sistema de control interno, disposiciones de entes u órganos de fiscalización, los resultados y planes derivados del sistema de gestión de riesgo, así como normativa de riesgos aplicable.

42. Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar en su ámbito de competencia el sistema de control interno, así como la asignación de los recursos para la implementación de los controles requeridos.
43. Establecer, mantener, evaluar y perfeccionar, en su ámbito de competencia, la gestión integral de los riesgos a los que está expuesta la Institución, considerando para ello, las directrices del sistema de gestión de riesgos y demás normativa vinculada.
44. Asegurar, en su ámbito de competencia, el cumplimiento de la normativa para la administración integral de riesgos.
45. Cualquier otra función que indique el Ordenamiento Jurídico, así como aquellas que se le otorguen por acuerdo del Consejo Directivo.

Capítulo III
Sección I
Disposiciones Finales

Artículo 31 - Vigencia. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Artículo 32 - Actualización y revisión. La Gerencia General revisará al menos una vez al año este instrumento, y propondrá las mejoras que considere pertinentes según se requiera.

APROBÓ	SESIÓN	FECHA
Consejo Directivo	Artículo 2 del Capítulo III de la Sesión 6569	18 de abril del 2023 ¹

¹ De conformidad al Artículo 2, del Capítulo III, de la Sesión 6569 del 18 de abril del 2023, esta normativa entra en vigencia a partir de su publicación, la cual se llevó a cabo en el ALCANCE N° 72 de La GACETA N° 73 del jueves 27 de abril del 2023.

	REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN	Versión 1	Código 38.00.001.2023
		Página 36 de 36	

Anexos
Anexo 1

Control de Elaboración, Revisión y Aprobación

ELABORÓ	DEPENDENCIA
Daniel Chacón Durán	División de Estrategia
Jacqueline Flores Marín	División de Estrategia
Karol Cartín Solano	División de Estrategia
William Venegas Fallas	División de Estrategia
Ligia Picado Arguedas	División Jurídica
Mario Ching Mejía	Gerencia General
Carlos Cerdas Delgado	Gerencia General
Paula Gómez Varela	Presidencia Ejecutiva

REVISÓ	DEPENDENCIA
Marco Acuña Mora	Presidencia Ejecutiva
Harold Cordero Villalobos	Gerencia General
Melvin Monge Sandí	Gerencia Servicios y Recursos Empresariales
Luis Diego Abarca Fernández	Gerencia Telecomunicaciones
Vera Bonilla Solís	Gerencia Tecnología y Soluciones Digitales
Roberto Quirós Balma	Gerencia Electricidad
Keiner Arce Guerrero	Gerencia Finanzas
Guillermo Alan Alvarado	División Jurídica
Marlen Venegas Oviedo	División de Estrategia